



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 – 45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 17 8 ABR 2022

**PROCESO EJECUTIVO POR COSTAS RAD. No.
11001310300320110057600**

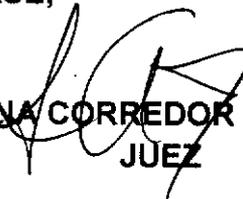
Atendiendo el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, se dispone:

1.- ABSTERNSE de continuar el trámite de la liquidación de crédito presentada por la parte actora debido a que se encuentra en firme el auto que aprobó la liquidación de costas ordenada en el proceso y de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 de junio 27 de 2018, es imperioso remitir las diligencias a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias.

TENGASE en cuenta que la liquidación se presentó el 19 de octubre de 2021 y a la fecha debe ser actualizada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

2.- ORDENAR a la secretaría una vez se encuentre ejecutoriado este auto remita el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 de junio 27 de 2018.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.

34 del _____

17 8 ABR 2022

El Secretario PABLO ALBERTO TELLO LARA